

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01329 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta las citaciones enviadas por el apoderado judicial del demandante Jhon Neyder González Herrera (pdf 05) a la dirección física informada a nombre de los demandados determinados en el libelo (p. 63 pdf 01) con resultados positivos de que estos sí residen en ese lugar (p. 15;25;35 pdf 05), sin que ninguno compareciera a notificarse personalmente de la orden de apremio.

Ínstese a la parte ejecutante para que continúe el trámite enviando el eventual aviso a la misma dirección física con copia de la providencia como exige el artículo 292 del Código General del Proceso.

Póngase de presente al memorialista que conforme a las reglas de transito de legislación contenidas en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, debe adelantarse las diligencias para integrar oportunamente el contradictorio únicamente bajo las pautas de los artículos 291, 292 y 296 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado No.16 del 10 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f13536bfd61a2c6d9fe4ee742eebfeca5b55e6b1f9886d7c2e778ee273d42ed**

Documento generado en 09/05/2022 04:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>